



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°078/2024.-
GILBERT, 25 de abril de 2024

VISTO:

La nota presentada por el **Consortio de Caminos de Gilbert**, en fecha 25 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita combustible, para continuar con el mantenimiento de los tramos de caminos vecinales, comprendido dentro del ejido de Gilbert;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se cuenta con partida presupuestaria al respecto;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar como subsidio no reintegrable, por única vez, el pago de (MIL) 1.000 litros de Gasoil, al **CONSORCIO DE CAMINOS GILBERT CUIT N° 30-59039129-4**, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de mantenimientos de caminos correspondiente al ejido urbano rural

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el solicitante deberá rendir cuenta de la aplicación y uso de fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 25 de abril de 2024.

